CONTRATO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS No C153

ASEO INTEGRAL DE RESIDUOS S.A.S Representada por su Gerente, JACKELINE CASTAÑO MERA, identificada con cédula de ciudadanía número 31.573.831 De Cali- Valle

Entidad Generadora del Residuo: INGEACOL INGENIERIA Y AUTOMATIZACIÓN DE COLOMBIA S.A.S.
NIT 900483204-2
Representante legal: ANDREA ANGELINA CUASTUZA HERNANDEZ CC 37014874.
Dirección: Calle 31 No 4B - 47
Puntos de Recolección: Calle 31 No 4B - 47
Celebran el presente contrato de prestación de Servicio de Recolección, Transporte, y Disposición Final de Residuos peligrosos, que se regirá por las siguientes cláusulas:
CLÁUSULA PRIMERA.OBJETO. ASEO INTEGRAL DE RESIDUS S.A.S. *Presta el Servicio de Recolección, Transporte, Recuperación, Esterilización, Incineración, y disposición final de cenizas en relleno sanitario), a la entidad* ***GENERADORA OPRODUCTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS****.*
CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION *El presente Contrato tiene una Duración de un (1) año, contado a partir de la firma del mismo.* ***PARAGRAFO 1*** *El contrato se entiende prorrogado por el mismo periodo de tiempo. Salvo que alguna de las partes lo de por terminado manifestándolo por escrito como mínimo 30 (treinta) días antes de su vencimiento.*
CLÁUSULA TERCERA. OPERATIVIDAD ASEO INTEGRAL DE RESIDUOS S.A.S. *determinará la clase de productor de Residuo peligroso de la entidad generadora en mención, de acuerdo a la cantidad de Residuos producidos, y Determinará la frecuencia de recolección de acuerdo al tipo y cantidad de Residuos producidos,* ***PARÁGRAFO 1.*** *El Generador dispondrá del lugar y equipos necesarios para hacer el almacenamiento Temporal en la fuente* ***PARAGRAFO 2 DESACTIVACION*** *El Generador deberá realizar la desactivación de los Residuo Peligrosos, previa entrega para su gestión externa, realizada por* ***ASEO INTEGRAL DE RESIDUOS S.A.S.*** *(Decreto 2676 Artículo octavo, Literal Octavo). Que envía un operario recolector debidamente identificado, quien recibe las bolsas y hace el pesaje respectivo, del cual expide una copia al Generador de las bolsas recibidas. El Generador dispondrá de un operario encargado de todo el proceso de selección y almacenamiento temporal de los Residuos, quien hará la entrega al recolector de la gestión externa.*
CLÁUSULA CUARTA. TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO PRESTADO. ASEO INTEGRAL DE RESIDUS S.A.S*. Establecerá una tarifa al Generador del Residuo Peligroso por prestarle el servicio de recolección, transporte y disposición final, Esta tarifa depende del tipo de Residuos, de la cantidad producida y de la frecuencia de recolección requerida.* ***ASIRP S.A.S****. cobrara una tarifa Básica de $418= por kilo de residuo industrial (Virutas de Acero y Aluminio) que maneje su entidad.*
PARAGRAFO. Las tarifas pactadas, corresponden hasta la vigencia que termina el contrato cada año. Para la siguiente vigencia, estas se reajustaran conforme

a la autorización de la Comisión Reguladora de Agua potable y Saneamiento básico (CRA). El Generador será clasificado según acuerdo establecido con el prestador del Servicio, y ésta se registra en las facturas de pesaje y recibo de cobro.

***CLÁUSULA QUINTA. PAGO DE LA TARIFA DEL SERVICIO POR PARTE DEL GENERADOR. ASIRP S.A.S**. envía factura del Servicio prestado durante el mes, para que el Generador la cancele en los 5 primeros días de cada mes **PARAGRAFO 1:** En caso de que no existan desechos se debe informar telefónicamente o vía fax a **ASIRP S.A.S**. CELULAR 300 392 32 30 – dos días de anticipación como mínimo, en caso contrario se cobrará el servicio normalmente.*

***CLÁUSULA SEXTA, SANCIÓN POR PAGOS EXTEMPORÁNEO**. El Generador que no cancele el recibo del Servicio dentro las fechas estipuladas en el mismo se le re liquidará en la factura del próximo mes, con un interés en mora estipulado por la Comisión Reguladora de Agua Potable (CRA**)**.*

***CLÁUSULA SEPTIMA. PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS - PGIR**. El Generador de Residuos Peligrosos y **ASIRP S.A.S** se comprometen a adelantar una alianza, para implementar un programa de formación y educación, sobre: Residuos Peligrosos, Recuperables y Sólidos que genere su institución. Cumpliendo con la adecuada segregación en la fuente, el PGIR interno, y la Gestión Externa de los Residuos.*

El presente Convenio se renueva a los 25 días del mes de octubre de 2022, en la Ciudad de Cali Valle

PARAGRAFO: La fecha de iniciación para la recolección acordada entre las partes será así:
Día 01 del Mes noviembre del Año 2022

JACKELINE CASTAÑO MERA
GERENTE
ASEO INTEGRAL DE RESIDUOS S.A.S
NIT 900671261-9

ANDREA ANGELINA CUASTUZA HERNANDEZ.
REPRESENTANTE LEGAL
INGEACOL SAS
NIT 900483204-2

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CVC
RECIBIDO
Abr 18 9 41 AM 17

Santiago de Cali, abril 04 de 2017

Señora
JACKELIN CASTAÑO MERA
Representante Legal
Aseo Integral de Residuos S.A.S –ASIRP S.A.S
Calle 71 No 7R Bis 94
SANTIAGO DE CALI

Asunto: Respuesta solicitud de concepto técnico

En respuesta a su comunicación de fecha marzo 15 de 2017 y radicada con el N° 204572017, en la que solicita, se emita concepto técnico respecto a si actividades de almacenamiento de corrientes de desecho mencionados en su escrito, requieren el trámite de licencia ambiental y en caso que no se requiera, que permisos ambientales se necesitan para el desarrollo de la actividad de almacenamiento y aprovechamiento de residuos no peligrosos, en lote de terreno No 1, localizado en el Callejón Romarco, municipio de Yumbo, le informo lo siguiente:

Las corrientes de residuos referenciadas en la tabla 1, no se encuentran en la lista de residuos o desechos peligrosos por procesos o actividades establecidas, en el anexo I y II del Titulo 6, Capitulo 1. Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015, por lo cual la actividad de almacenamiento, tratamiento y aprovechamiento de estas corrientes de residuos. NO se enmarca en ninguna de las actividades reglamentadas en el Capítulo 3. Licencias Ambientales del Decreto 1076 de 2015, sujetas a la obtención previa de la Licencia Ambiental.

Tabla 1. Listado de corrientes de residuos a gestionar por ASIRP S.A.S

NOMBRE	PROCESO SECO	DISPOSICION FINAL
Alimentos deteriorados o vencidos	N.A	Relleno Sanitario Compostaje
Chatarra	N.A	Aprovechamiento
Todo tipo de prendas de vestir y zapatos (textil y cueros).	Trituración	Relleno Sanitario

NOMBRE	PROCESO SECO	DISPOSICION FINAL
Empaques	Trituración	Relleno Sanitario
Material textil	Trituración	Aprovechamiento
Material cosmético (	Trituración	Relleno Sanitario
Residuos en cerámica	Trituración	Relleno Sanitario
Papel , etiquetas , cartón	N.A	Aprovechamiento
Polipropileno, polietileno, PVC rígido – flexible.	Peletizada	Aprovechamiento
Poliestireno	Trituración	Aprovechamiento
Poliuretano	N.A	Aprovechamiento
Envases PET	Peletizada	Aprovechamiento
Muebles , poltronas , y enseres	Destrucción	Aprovechamiento
Residuos de maquina industrial	Destrucción	Aprovechamiento
Residuos sólidos orgánicos deteriorados	Destrucción	Relleno Sanitario
Prendas y textiles y calzado	Destrucción	Relleno Sanitario
Cigarrillos – decomiso	Trituración	Relleno Sanitario
Vidrio	Trituración	Aprovechamiento
Frutas	Destrucción	Aprovechamiento
Madera	Destrucción	Aprovechamiento

Fuente: ASIRP S.A.S

Si se va a realizar la actividad de almacenamiento y aprovechamiento de las corrientes de residuos (polipropileno, polietileno y PVC rígido, poliestireno, poliuretano) se debe garantizar que estas corrientes de residuos no provengan, ni hayan estado en contacto con fármacos o medicamentos vencidos, ni derivar de Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo (medicamentos y plaguicidas), ni de actividades incluidas en el listado del anexo I y II del Titulo 6, Capitulo 1. Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015. En caso contrario deberá obtenerse la licencia ambiental de acuerdo a los lineamientos establecidos en el capítulo 3. *Licencias Ambientales* del Decreto 1076 de 2015.

Para el desarrollo de las actividades de recepción, almacenamiento y tratamiento de residuos orgánicos deteriorados, esta no se enmarca en ninguna de las actividades reglamentadas en el Capítulo 3. Licencias Ambientales del Decreto 1076 de 2015, sujetas a la obtención previa de la Licencia Ambiental.

En el caso que la capacidad de aprovechamiento de los residuos sólidos orgánicos sea mayor o igual a 20.000 toneladas / año, se requiere de la obtención previa de la Licencia Ambiental, tal como se establece en el numeral 16, Articulo 2.2.2.3.2.3 del Decreto 1076 de 2015.

Para demostrar la no peligrosidad de un residuo, la empresa Aseo Integral de Residuos S.A.S, deberá presentar a la Corporación, los resultados de caracterización del residuo a gestionar de acuerdo a las características de peligrosidad establecidas en el anexo I y II del Título 6, Capitulo 1. Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 y los protocolos establecidos en la Resolución 0062 de 2007, expedido por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales.

En caso de requerir para la ejecución de la actividad de almacenamiento de residuos no peligrosos, algún permiso, autorización y/ concesión por parte de la CVC, deberá adelantar el respectivo trámite ante la Dirección Ambiental Regional Suroccidente.

Este concepto involucra solamente las actividades anteriormente descritas por lo cual no podrán adelantarse actividades diferentes.

Atentamente;

RUBÉN DARÍO MATERON MUÑOZ
Director General

Copia: Director Territorial DAR Suroccidente.

Proyectó: Álvaro Mosquera Ambuila, Ingeniero Químico, Grupo de Licencias Ambientales
Revisó: Mayerlin Henao Vargas, abogada, Grupo de Licencias Ambientales
María Cristina Collazos, Coordinadora Grupo de Licencias Ambientales
Mayda Pilar Vanin Montaño, Coordinadora Grupo Jurídico Ambienta - Oficina Asesora de Jurídica
Diana Sandoval Aramburo, Jefe Oficina Asesora Jurídica

ASEO INTEGRAL DE RESIDUOS S.A.S NIT 900671261-9 ASIRP S.A.S.	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO	FT26
	FORMATO	ENTREGA DE RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS	VERSIÓN	1

Regional/sede de entrega:_____ Fecha de entrega: _____

Nombre del servidor: _____

Cargo/area: _____

1. CUANTIFICACIÓN

	TIPO DE RESIDUOS		Estado Fisico	CUANTIFICACIÓN	
				# unidades	peso -kg-
RESPEL	Baterias de Zn	peligroso	Sólido		
	Luminarias (peligroso)	peligroso	Sólido		
	Cartuchos/Toner	peligroso	Sólido		
	Material Contaminado	peligroso	Sólido		
	Envases contaminados	peligroso	Sólido		
	RAEE	espacial	Sólido		
	Muebles	convencional	Sólido		
	Guardianes	peligroso	Sólido		
	Otros		Sólido		
			Total		

2. DISPOSICIÓN:

PROVEEDOR/ POSTCONSUMO	DONACIÓN	GESTOR

3. ANEXOS	REGISTRO/ DOCUMENTO	RESIDUO		
		PELIGROSO	ESPECIAL	APROVECHABLE
	Acta de Disposición			
	Certificado			
	Registro fotografico			
	OTRO			

OBSERVACIONES:

Recibió

Empresa:

Nombre _____ Firma: _____

CC.